



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa
Local N° 07

Área de supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Lima, 16 de febrero de 2026

OFICIO MÚLTIPLE N.º 00030-2026-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07/DIR-ASGESE

Señores(as).

Directoras(es) de las Instituciones Educativas de la jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07.

Presente. -

Asunto: IIEE DEBEN GESTIONAR CON EL MIMP-CEM DE LA LOCALIDAD LA IMPLEMENTACIÓN DEL DECRETO SUPREMO N.º 010-2022-MIMP

Referencia: Expediente ESINAD: ECONVI2026-INT-0191087

Decreto Supremo N.º 010-2022-MIMP

Resolución Ministerial N.º 501-2025-MINEDU

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, en atención a los documentos de la referencia, por medio del cual, en el marco del convenio entre el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) con el Ministerio de Educación, se establece el cumplimiento del Decreto Supremo N.º 010-2022-MIMP, que dispone la "Capacitación obligatoria en enfoque de género para la prevención de la violencia y discriminación por género en la Administración Pública", en ese sentido, la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07 a través del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo (ASGESE) y el Equipo de Convivencia Escolar, a fin de coadyuvar al Buen Inicio del Año Escolar BIAE 2026, les solicita que, desde su despacho se gestione, organice y desarrolle la "Capacitación obligatoria en enfoque de género para la prevención de la violencia y discriminación por género en la Administración Pública", en la primera semana de gestión que va del 02 al 13 de marzo, en coordinación con la institución aliada del Centro de Emergencia de la Mujer (CEM) – MIMP, debiendo insertar en la programación respectiva la ejecución de dicha actividad, dirigida a todo el personal de la comunidad educativa. La documentación de sustento luego del desarrollo de la actividad en mención será monitoreada de manera inopinada por el ASGESE / OCI de la UGEL 07 de manera posterior. Se anexa al presente el Decreto Supremo N.º 010-2022-MIMP. Ver Anexo.

Se suscribe el presente documento en merito a las atribuciones y facultades delegadas por la directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07 San Borja, Dra. Ana Julia Enciso Trujillo; según Resolución Directoral N° 00005-2026-UGEL07.

Hago propicia la ocasión para reiterarle las muestras de mi especial consideración.

Atentamente,

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
Lic. BIANCA VIVIANA MAGUIÑA AGUILAR
Jefa (e) del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo
Unidad de Gestión Educativa Local N°07-San Borja

BVMA/IJ (e)-ASGESE
REAV/ECEU-ASGESE
13/02/2026 14:53

EXPEDIENTE: ECONVI2026-INT-0191087

CLAVE: 239211

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx

¡EL PERÚ A TODA
MÁQUINA!

www.ugel07.gob.pe

Av. Alvarez Calderón N° 492
Torres de Limatambo, San Borja
T: (01) 709-9944

